

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41755 MADRID

Edicto.

D. Miguel Ángel Acevedo González, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 532 /2013, por auto de 23 de octubre de 2013, se ha declarado en concurso Voluntario al deudor CSJ Desarrollos Residenciales, S.L., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, planta 1.ª y CIF B-84629351.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, AC Juez Figueras, SLP, con despacho profesional en Madrid, calle Recoletos, 3, 3.º B, (28001), teléfono 91.009.35.65, fax: 91.009.35.65 y correo electrónico concurscsj@acjf.es, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración concursal.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 24 de octubre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130059861-1